DECRETO ALCALDICIO

AUTORIZA TÉRMINO ANTICPADO

DE CONTRATO

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

VISTOS:

- La Ley N° 18.883, artículos 124 y siguientes y las facultades conferidas por la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores;
- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- El Decreto Alcaldicio N°1181 de fecha 26 de mayo de 2026, mediante el cual autoriza proceso de Licitación Pública ID 3656-101-LE26
- Las Bases Administrativas y técnicas de la Licitación Pública ID 3656-101-LE26 "CONTRATACION DE SERVICIO PROFESIONAL COMO APOYO EN ADMINISTRACION INTERNA Y ADQUISICIONES DE LA DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS (DAF) DEL AREA MUNICIPAL"
- El Memo N°1084 de fecha 30 de abril d 2026, de la Dirección de Administración y Finanzas, mediante el cual se solicita autorizar la adjudicación del proceso de Licitación Pública.
- El Decreto Alcaldicio N°1492 de fecha 29 de mayo de 2026 que adjudica licitación al prestador de servicios.
- El Decreto Alcaldicio N°1591 de fecha 10 de junio de 2026 que aprueba la adjudicación.
- El contrato de prestación de servicios de fecha 04 de junio de 2026.
- El Memo N°327 de parte de Fany Nuñez Miranda, Directora de Administración y Finanzas, al Alcalde Waldo Valdivia Montecinos de fecha 04 de septiembre de 2026.

CONSIDERANDO:

- Que, se publicaron las Bases de la Licitación Pública ID 3656-101-LE26 "CONTRATACION DE SERVICIO PROFESIONAL COMO APOYO EN ADMINISTRACION INTERNA Y ADQUISICIONES DE LA DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS (DAF) DEL AREA MUNICIPAL" por parte de la Dirección de Administración y Finanzas.
- Que, se adjudicó la licitación al prestador de servicios Víctor Alejandro Nuñez Cuevas.
- Que durante el periodo, el prestador de servicios ha mostrado un desempeño deficiente en las labores para las cuales fue contratado, incumpliendo constante y reiteradamente las instrucciones, coordinaciones y directrices impartidas por la Dirección de Administración y Finanzas.
- Ha realizado actuaciones al margen de las instrucciones y procedimientos municipales, tomando decisiones autónomas en materias que requieren coordinación y autorización de la Directora.
- El prestador se opone reiteradamente a la ejecución de as tareas asignadas, cuestionando y desconociendo las labores que le fueron encomendadas en el marco del contrato de prestación de servicios. Además, se resiste constantemente a las instrucciones de la jefatura directa.

MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

URL Verificación: https://intranet.requinoa.cl/verificarDocumento/7hwR64f6RFCbULQ
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.

- Se han registrado conductas de agresión verbal, tales como descalificaciones y faltas de respeto reiteradas a sus compañeros de área y usuarios, alterando el ambiente de trabajo y el adecuado funcionamiento del servicio.
- El pasado 03 de septiembre de 2026, el señor Nuñez Cuevas solicita una conversación a la Directora de Administración y Finanzas, reunión que tiene lugar en la que despliega conductas de carácter intimidatorio, amenazas, comentarios respecto de sus compañeros de estación, y contra toda la organización municipal, señalando que existen dudas en los pagos de boletas de CGE y Essbio.
- El viernes 04 de septiembre de 2026, vía correo electrónico informa que no podrá asistir a completar su jornada por problemas de salud, lo que obliga a una redistribución de funciones dentro del Departamento, que requiere el ingreso al computador dispuesto para sus funciones, se constata que a eliminado y alterado información sensible, como archivos estratégicos, bases de datos custodiadas por la Dirección de Administración y Finanzas de propiedad municipal, lo que compromete gravemente la continuidad operativa del departamento y de la Municipalidad, vulnerando el principio de reserva e integridad de la información pública.
- Lo anteriormente descrito hace necesario disponer el término anticipado del contrato de prestación de servicios, en virtud de lo establecido en el la cláusula sétima numeral tercero del citado instrumento: Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el proveedor.

DECRETO:

I. **AUTORICESE EL TÉRMINO ANTICIPADO** al contrato de prestación de servicios celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Requínoa y Víctor Alejandro Nuñez Cuevas, cédula de identidad número [redacted], el que fue aprobado por medio del Decreto Alcaldicio N°1591 de fecha 10 de junio de 2026.

II. **DISPÓNGASE** a la Dirección de Administración y Finanzas que adopte las medidas administrativas y contables que correspondan, incluyendo, si así procediere, la determinación de los servicios efectivamente prestados y los montos que corresponda pagar hasta la fecha en que el contrato produzca sus efectos.

III. **NOTIFIQUESE** el presente decreto al prestador de servicios

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Distribución:

- Prestador de Servicios
- Dirección de Administración y Finanzas
- Mercado Público.

MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

URL Verificación: https://intranet.requinoa.cl/verificarDocumento/7hwR64f6RFCbULQ
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.

MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA

Firmado electrónicamente
WALDO VALDIVIA MONTECINOS
Alcalde

Firmado electrónicamente
LEYLA GONZÁLEZ ESPINOZA
Secretaria Municipal

URL Verificación: https://intranet.requinoa.cl/verificarDocumento/7hwR64f6RFCbULQ
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.

MUNICIPALIDAD DE REQUINOA